

RESOLUCIÓN N° 50 -ME-2021

SAN LUIS, 23 MAR 2021

VISTO:

El EXD-0000-3220151/21 por el cual el Programa Educación Superior No Universitaria solicita la adhesión jurisdiccional a la Actualización Académica: "Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa", aprobado por Resolución N° 2019-1436-APN-MECCYT; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 37° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 "...Las provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia...";

Que en act. DOCEXT 2150617/21 obra el Anexo de la Resolución CFE N° 24/07 la cual establece que "...El Estado Nacional tiene el compromiso de trabajar en forma sostenida para superar la fragmentación educativa y la creciente desigualdad que se observa en el país, generando iniciativas que conlleven a la construcción de una escuela que forme para una ciudadanía activa en dirección a una sociedad justa. La identificación de circuitos diferenciados dentro del país y aún dentro de una misma jurisdicción (...) plantea el desafío de elevar los niveles de calidad de la educación y particularmente el fortalecimiento y mejora permanente de la formación docente...";

Que en act. DOCEXT 2150623/21 obra Resolución CFE N° 30/07 en cuyos artículos 1° y 2° determina que la formación continua constituye una función sustantiva del sistema formador que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente y la necesaria ampliación de funciones del Sistema;

Que en act. DOCEXT 2150627/21 obra Resolución CFE N° 32/07 que aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior;

Que en act. DOCEXT 2150629/21 obra Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021, aprobado por la Resolución CFE N° 286/16, cuyo objetivo es mejorar la calidad de la formación inicial de docentes y para ello establece como línea de acción: consensuar marcos referenciales sobre los conocimientos, capacidades y actitudes esperados en los egresados; afianzar la formación de los equipos directivos y los profesores de instituciones formadoras; consolidar la formación en la práctica profesional y apoyar la mejora de la dimensión institucional del sistema formador;

Que en act. DOCEXT 2150638/21 obra Resolución CFE N° 337/18 que aprueba el Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial y que representa una nueva norma curricular complementaria a los lineamientos curriculares nacionales y los diseños curriculares provinciales;

Que en act. DOCEXT 2150566/21 obra Resolución 2019-1436-APN-MECCYT que aprueba la Actualización Académica: "Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa";

Que en act. DOCEXT 2150572/21 obra Resolución 2021-61-APN-ME que otorga validez nacional a los certificados correspondientes a la Actualización Académica: "Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa", los que serán emitidos para la cohorte 2019, por las instituciones educativas jurisdiccionales que se consignan en el anexo IF-2020-59299841-APN-DVNTYE#ME (act. DOCEXT 2150585/21);

Que en act. DOCEXT 2151718/21 el Equipo Técnico del Programa Educación Superior No Universitaria sugiere el dictado de la Resolución Ministerial de adhesión;

Que en act. NOTAMP 496168/21 el Programa Educación Superior No Universitaria informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente de adhesión jurisdiccional a la Actualización Académica: "Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa", aprobado por Resolución N° 2019-1436-APN-MECCYT;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

CDE. RESOLUCIÓN N° 50 -ME-2021

Art. 1°.- Adherir jurisdiccionalmente a la Actualización Académica: "Formación en Educación Inclusiva en Gestión Educativa", aprobado por Resolución 2019-1436-APN-MECCYT, con una carga horaria total de doscientas (200) horas reloj, para la cohorte 2019.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior No Universitaria y, por su intermedio, hacer saber al/a los Instituto/s de Formación Docente que corresponda.-

Art. 3°.- Comunicar y archivar.-



**Es copia fiel del original
que obra a mi vista**
San Luis, 25/03/2021.-


Mg. Lic. Hernán E. Sosa Araujo
Jefe de Programa
Educ. Superior No Universitaria
Ministerio de Educación